



ANUNCIO

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias el día 15 de julio de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2019 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, SE MODIFICA LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 124 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (actual Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), para proveer 124 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario para prestar servicios en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, tras proceder a realizar una nueva valoración de méritos de la fase de concurso, por Acuerdo de 26 de marzo de 2019 ha publicado una nueva valoración de los méritos de la fase de concurso, con la indicación de la puntuación total alcanzada, en ejecución de la sentencia de 15 de noviembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme con fecha 24 de enero de 2019, que desestimó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 34, de 21 de diciembre de 2017, por la que se dispone anular el apartado A) de la base específica 5.1.2 de la convocatoria, relativo a la experiencia profesional según se hubiera prestado servicios en la Administración convocante u otra Administración, procediendo a valorar de manera unitaria respecto a los servicios de cualquier administración y, por otro, anular las puntuaciones otorgadas por actividades voluntarias.

De conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2016, del Director General de Recursos Humanos, y lo dispuesto en el artículo 8.2.A) del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, en las convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso se establecerá la formación de listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,



RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la modificación de la lista de espera del proceso selectivo convocado para proveer 124 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, ordenados según la puntuación alcanzada en las diferentes fases del proceso de selección, que se inserta a continuación como Anexo a este Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 A) del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos 2019-2022, en ejecución de la sentencia de 15 de noviembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme con fecha 24 de enero de 2019, que desestimó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 34, de 21 de diciembre de 2017.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que forman parte de dicha lista de espera han sido dirimidos antes de la publicación del presente listado conforme a lo establecido en la base 15.2 de la Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, teniendo preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados, y en segundo lugar por la nota del primer ejercicio. De persistir el empate se ha solventado por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra determinada en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicable a este proceso selectivo.

Contra el presente acto no procede recurso administrativo. Los interesados pueden exponer sus alegaciones respecto a lo actuado ante el órgano jurisdiccional sentenciador en la cuestión incidental que se promueva en ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD-Luis González Solana